

# El Derecho a Reclamar el Dinero de Pagó Fianza Migratoria

## ¿Será que yo Califico?

1. Pagó usted dinero al Departamento de Seguridad Nacional (**DHS**) / Inmigración y Control de Aduanas (**ICE**) para liberar a alguna de las personas detenidas mientras su caso migratorio estaba pendiente?
  - En caso de ser esto cierto, legalmente se le considera ser el obligado o acreedor de la fianza, por lo tanto este escenario crea la posibilidad que usted pueda reclamar su pago.
  - Si en contraste, usted pagó dinero a una compañía de garantía o también conocida como casas de pagó (González y González, Libre by Nexus), su pagó a la compañía probablemente no sea reembolsable.
2. Considere el siguiente escenario: Que pasaría en el caso el cual usted pagó una fianza y esta persona si cumpliero con **todas las instrucciones** del ICE y / o del Tribunal de Inmigración, incluidas las que figuran en el contrato de fianza?
  - En caso afirmativo, la fianza se puede considerar cancelada es decir esta puede ser cobrada, generalmente una vez que el caso de la persona finaliza. Los acreedores solo pueden reclamar su pago una vez que se haya cancelado una fianza.
  - Si por el contrario la persona no se presento a una audiencia que se realizó en la corte o un evento similar, la fianza se puede considerar violada. Un bono violado o una fianza violada generalmente significa que el DHS mantiene el dinero de su bono o fianza.
3. ¿Recibió usted un **Aviso de cancelación** de parte de DHS / ICE?
  - Si esto es afirmativo, es probable que esto signifique que puede reclamar su pago. Si por el contrario usted no ha recibido ninguna notificación, es recomendable que usted NO asuma o interprete que DHS tiene derecho a quedarse con su dinero. En todo caso la información de contacto de las oficinas de campo de ICE se puede encontrar aquí: <https://www.ice.gov/contact/ero>

## ¿Cómo puedo reclamar mi dinero de fianza?

1. Si la persona afianzada es decir la persona que fue beneficiada por la fianza ha obtenido un estado legal migratorio o esta fue deportada:
  - ICE enviará el **Formulario I-391** ("Notificación de fianza de Inmigración cancelada") a la dirección establecida en el contrato de fianza.
  - Al haber obtenido el **Formulario I-391**, usted deberá enviar este por correo junto con el mencionado la **copia original del Formulario I-305** ("Recibo del Oficial de Inmigración") a:  
**Debt Management Center**  
**Attention: Bond Unit**  
**P.O. Box 5000**  
**Williston, VT 05495-5000**

Cuando el Centro de Administración de Deudas reciba sus formularios, procesará su reembolso (monto pagado más cualquier interés ganado) por correo. Este proceso generalmente toma alrededor de cuatro semanas.

En el caso de tener alguna duda relacionada sobre su pago de fianza, usted puede llamar al **Centro de Administración de Deudas** al **(802) 288-7600**.
2. Si usted NO tiene su **Formulario I-305** original, debe:
  - Primero buscarlo y luego imprimirlo en la sección **Formulario I-395** (Declaración jurada en lugar de recibo perdido), disponible en: <https://www.ice.gov/doclib/news/library/forms/pdf/i395.pdf>
  - Luego deberá llevar el formulario impreso a un notario público, donde firmará y notificará el formulario. Por último, envíe por correo el **Formulario I-395** firmado y notariado y el **Formulario I-391** a la dirección del Centro de administración de deuda enumerada anteriormente.

Más información: <https://cliniclegal.org/resources/la-fianza-de-inmigracion-como-se-puede-recuperar-su-dinero>

MillsLegalClinic

StanfordLawSchool

Immigrants' Rights Clinic

University of California, Davis School of Law



Immigration Law Clinic



CATHOLIC LEGAL  
IMMIGRATION  
NETWORK, INC.